

INFORME DEL PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La protección y aseguramiento de la dignidad humana es una responsabilidad de la Sociedad y del Estado. Ningún esfuerzo será suficiente, hasta confirmar que todos los hombres y mujeres gocen del respeto a sus derechos consustanciales.

La diatriba, la ignorancia, la incompreensión, o el ejercicio indebido del poder público, no podrán hacer claudicar la misión de este organismo que por mandato constitucional y legal, tiene encomendada esa elevada misión.

Comparezco ante esta Soberanía, a rendir el quinto informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 fracción V, en relación con el 4º, fracción XII de la Ley que nos rige, y que abarca las actividades realizadas en el periodo comprendido del 1º de abril de 1998 al 31 de marzo de 1999.

Durante estos doce meses se ha desarrollado una intensa actividad por el organismo que represento, por lo cual, concibo como un honor, y orgullo concomitante, tener ocasión de dar cuenta de sus acciones, a esta Honorable legislatura y a la sociedad guanajuatense.

El Estado democrático de Derecho, se sustenta en premisas irrenunciables: la división y acotamiento del poder público; el imperio de la Ley; el reconocimiento y garantía de los derechos del hombre. El respeto al ser

humano es, hoy en día, un deber legal, pero también un imperativo moral y un compromiso social.

La Procuraduría de los Derechos Humanos ha ejercido su competencia, legítimamente y con firmeza, sin arrogarse atribuciones o ejercer facultades ajenas. Ha formulado sus recomendaciones de acuerdo con el derecho, la razón y la justicia. Ninguna declaración, ninguna reacción y ningún cuestionamiento, le harán renunciar a sus facultades.

Las deficiencias que en ocasiones exhibe la administración pública y el sistema judicial, despiertan justificadamente, dudas e incertidumbres en el ciudadano común, sobre la validez de los actos de la autoridad. Ese desasosiego que en ocasiones se convierte en desesperación, le acerca a la Procuraduría de los Derechos Humanos, buscando la reivindicación de sus derechos fundamentales. La respuesta nunca es tardía y de inmediato se da atención a la queja o denuncia, siguiendo el ejemplo del Procurador de los pobres, Ponciano Arriaga.

La experiencia pone de relieve que las personas que más acuden a esta Institución, proceden de los segmentos más desprotegidos de la sociedad, como son los obreros, campesinos, desempleados e internos, lo que acredita que el defensor del pueblo, es el protector del desvalido.

En el período que se informa, 3 mil 37 personas acudieron a la Institución, sin embargo, aun cuando no todas ellas plantearon violaciones a derechos humanos, se les brindó orientación jurídica y se les derivó a las instancias competentes, la problemática narrada por estas personas en la mayoría de los casos fue violencia intrafamiliar (264), abandono (193), conflictos laborales (354) y conflictos entre particulares (619).

Se recibió un total de 638 quejas, es decir, casi dos por día natural, presentándose como primeras causales: las detenciones arbitrarias, el ejercicio indebido de la función pública, las lesiones, la irregular integración de averiguación previa, la dilación en la procuración de justicia, entre otras, por ende, podemos afirmar que la mayoría de las quejas presentadas versan principalmente en le área de la seguridad pública, así como de lo penal, pues subsisten servidores públicos del ámbito policial, que siguen actuando arbitrariamente.

Cabe hacer mención que en el periodo que se informa se recibieron un total de 33 quejas por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por permitirnos competencia en las mismas, éstas han sido atendidas y resueltas, asimismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 102 apartado B de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, se han atendido 16 impugnaciones presentadas en contra de las resoluciones de la Procuraduría Estatal de Derechos Humanos, de las cuales se han resuelto 8, desestimándolas, por parte del Organismo Nacional y 8 se encuentran aún en trámite.

Del total de cuestiones sometidas al conocimiento de la Procuraduría, en 103 casos se acreditaron violaciones a derechos humanos y se emitió Recomendación; mientras que en 192 asuntos, recayó resolución de No Responsabilidad, en virtud de que la actuación de las autoridades señaladas como responsables, se encontró regular y legítima, o bien, no se dispuso de elementos probatorios suficientes que permitieran expedir un pronunciamiento de responsabilidad.

En 308 expedientes, que suman el 48% del total, se decretó el sobreseimiento por diferentes causas. Entre ellas, 113 fueron incompetencias, de éstas se remitieron 93 a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que le surtía competencia al tratarse de autoridades del ámbito Federal las señaladas como responsables, 98 asuntos se declararon improcedentes; en 34, sobrevino el desistimiento expreso por parte de los quejosos, pero debo mencionar que, en casi la mitad de estos casos, el interesado tomó esa determinación como resultado de la intervención de la Procuraduría, una vez que su inconformidad fue complacida.

El sobreseimiento por solución en el trámite motivado por la solución o satisfacción de los hechos materia de queja se presentó en 53 asuntos. En este rubro se incluyen los expedientes en que se instauró algún procedimiento de responsabilidad a las autoridades señaladas como transgresoras.

Por la trascendencia de la función, ha sido preocupación permanente de este Ombudsman, dar celeridad al trámite de las quejas recibidas, por lo que me complace informar que a la fecha de este informe de 684 asuntos que se conocieron solo 71 se encontraban en trámite.

Por haberse acreditado violación a los derechos humanos, se emitieron 121 Recomendaciones. La respuesta de las autoridades a quienes se dirigieron, se tradujo en la aceptación de 94 de ellas, lo que representa un 77%.

De las Recomendaciones emitidas, se encuentran cumplidas 86, es decir, el 91% del total del rubro. Esta es una señal que genera confianza y permite asumir que las autoridades evidencian disposición y reconocimiento a la

fuerza moral de las decisiones de esta Procuraduría de defensa de los derechos del Hombre.

Expreso en esta tribuna, el reconocimiento de la institución y de los guanajuatenses a esos servidores públicos, que comparten la preocupación y compromiso de arraigar una cultura de los derechos humanos. Amén de manifestarles que la aceptación y cumplimiento de Recomendaciones representa solo una parte de nuestro objetivo: el que las autoridades eviten paulatinamente la comisión de las violaciones por las que se ha emitido Recomendación, y se erradiquen de su actuar, pues si no fuere así, poco o nada habremos logrado. Lamentablemente, debo decirlo: 27, que implican un 22%, no fueron aceptadas por los titulares de los órganos a los que se atribuyeron.

Estoy obligado a dar cuenta, que las autoridades renuentes a las Recomendaciones fueron: el Procurador de Justicia (15); la Visitadora General de la Procuraduría General de Justicia (1); el Coordinador de la Policía Judicial del Estado (4); el Presidente Municipal de Celaya (3), el Presidente Municipal de León (2), y el Presidente Municipal de Uriangato (1).

A las autoridades que no aceptaron las Recomendaciones, las invito a reconsiderar su postura y adquirir una conducta acorde con la preservación y vigencia del Estado de Derecho y el respeto a la dignidad humana. Les recuerdo que como mandatarios del pueblo, están obligados a ceñir sus actos a la ley, la razón y la justicia.

Es significativo, que el mayor volumen de las autoridades a quienes se envió Recomendación, se inscriben en el ámbito penal. Tan solo a la

Procuraduría de Justicia se constituye como la autoridad a la que se remitió el 46 por ciento de Recomendaciones. Un total de 42 resoluciones de esa naturaleza se emitieron directamente al Procurador de Justicia como superior jerárquico de los servidores públicos que habían sido señalados como responsables. Las restantes fueron dirigidas al Subprocurador de Justicia "B", a la Visitadora de la Procuraduría General de Justicia, Agente del Ministerio Público XIV en León, Delegada del Ministerio Público en Guanajuato, Coordinador General de la Policía Judicial del Estado y al Delegado de la propia corporación policíaca en la Región "A" del Estado.

Es preocupante, y como lo señalamos en el informe anterior, que los motivos principales generadores de queja y Recomendaciones, se repiten: detención arbitraria y ejercicio indebido de la función pública. Conviene preguntarse las razones y las causas por las que no se adoptan las medidas encaminadas a evitarlas. Alguien debe dar una respuesta satisfactoria, no solamente a la Procuraduría, o a esta Soberanía, sino a todos los guanajuatenses.

En el área de salud, se emitieron dos Recomendaciones, una para la Coordinación de Regulación Sanitaria de la Jurisdicción VI de Irapuato, y otra al Jefe de dicha jurisdicción, los hechos violatorios por los que se emitió dicha resolución son denegación del derecho de petición y ejercicio indebido del servicio público. Ambas resoluciones fueron aceptadas y cumplidas.

Por lo que respecta al sector Educativo se dictaron dos resoluciones en las que se decretó la responsabilidad de las autoridades señaladas por los

quejosos, en la comisión de violaciones a los derechos de la infancia. Ambas han sido aceptadas y cumplidas.

Sin duda, el reducido número de Recomendaciones emitidas, aparejado a su aceptación y cumplimiento por las autoridades educativas, representa un avance significativo en cuanto al respeto de los derechos humanos en ese ámbito, que constituye, en si mismo, un espacio privilegiado para la promoción y socialización de una cultura de respeto y aprecio a los derechos humanos, basada en su conocimiento, práctica y defensa.

Es justo reconocer e informarles a ustedes que las autoridades que acreditaron y cumplieron cabalmente las Recomendaciones fueron la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.

Ningún pueblo puede valorar lo que desconoce, ni podrá proteger lo que no practica. La educación es un proceso que permite inducir a las nuevas generaciones hacia estados de mejor convivencia y respeto a la dignidad. La humanidad solo puede preciarse de ser tal, en la medida en que sus educadores tengan la capacidad para inculcar valores y prácticas encauzadas a reconocer al otro y admitir que lo mejor para aquél, se traduce en lo mejor para uno mismo.

Las autoridades educativas, maestros y docentes son, en la práctica promotores del conocimiento, el respeto y la vivencia cotidiana de los derechos fundamentales. Junto a los padres de familia tienen la importantísima labor de guiar, cuidar y procurar para la infancia un ambiente sano y propicio para el aprendizaje.

Es por ello que la Procuraduría ha insistido y lo seguirá haciendo, que cualquier acción que emane de las autoridades y que tenga como fin la prevención de adicciones en el ámbito escolar será bien vista, siempre y cuando se respete en todo momento la dignidad y la privacidad de los menores, y cuente con el apoyo y respaldo de los padres de familia. La ocasión es propicia para un nuevo llamado a que las autoridades del sector educativo, dentro de la esfera de sus atribuciones, salvaguarden en todo momento la integridad física y moral de los infantes.

En la esfera Municipal se expidieron 52 Recomendaciones, dirigiéndose al Presidente Municipal de Celaya (17), Irapuato (7), Uriangato (3), Jerécuaro (2), Morelón (2), León (1), Acámbaro (1), Apaseo el Grande (1), Cuerámbaro (1), Cortazar (1), Silao (1), San Francisco del Rincón (1), San Luis de la Paz (1), Tarimoro (1) y Valle de Santiago (1).

El rubro de Seguridad Pública fue de los principales sectores cuestionados, particularmente por conductas de las Corporaciones de Seguridad de los municipios de Celaya, Irapuato, León y Allende. Los hechos violatorios fueron reiterativos: Detención Arbitraria, Ejercicio Indebido de la Función Pública, Lesiones, Falta de Fundamentación o Motivación Legal, por tanto es necesario señalar que se sigue incumpliendo con el propio mandato que a los cuerpos policíacos rige.

No es éste un órgano creado para defender a los infractores de la ley ni solapar conductas delictuosas, quien lo vea de esa manera equivoca el argumento, desconoce la ley, justifica su incompetencia o tolera la ilegalidad.

Debe entenderse que el éxito de los organismos defensores de los derechos consustanciales del ser humano, crecerá en la medida en que su intervención no sea requerida. ¿Para qué serviría este tipo de instancias en una sociedad donde se respeta la ley, se reconoce la dignidad y se preservan los valores universales?, esa es la aspiración y hacia allá transitamos. Sin embargo, la realidad acusa deficiencias y abusos de la autoridad, que trastocan esos derechos, y por ello es necesario apuntar, observar, señalar las transgresiones para que estas se corrijan y proscriban prácticas perniciosas que a nadie benefician.

En el Estado democrático de derecho, los servidores públicos deben ajustarse estrictamente a los mandatos normativos. No existe ninguna disposición jurídica que autorice a nadie a violar los derechos humanos; consecuentemente, esos comportamientos, son indebidos, antijurídicos, corrompen las normas y los códigos de la función pública y deben reprocharse. No puede haber indulgencia contra la corrupción ni contra la impunidad.

Muchos comentarios se han vertido en torno a la presunta defensa que hace esta Procuraduría de los delincuentes. Nada más alejado de la verdad. Este denuesto no significa otra cosa que la pretensión de descalificar, sin fundamento, la función de este organismo y justificar públicamente las insuficiencias, negligencias y corrupción de algunos servidores públicos.

Vale decir que de 42 quejas que se presentaron por víctimas del delito, un 52% concluyó con Recomendación al comprobarse la violación a los derechos humanos.

Es la ley, y solo la ley, la que prescribe facultades de los órganos del Estado. Cualquier exceso, defecto o desviación deben ser corregidos a través de los mecanismos que el propio orden jurídico contempla. Ha sido una característica de los Estados modernos, que el poder público se limite y solo afecte la libertad y derechos de las personas, cuando expresamente está permitido. Si lo contrario ocurre, debe sancionarse, no importa de quien provenga la conducta.

No corresponde a la Procuraduría de los Derechos Humanos decidir si una persona es responsable o no de un hecho delictuoso, pues ni reúne elementos para presentar acusaciones, ni resuelve jurisdiccionalmente ningún asunto litigioso. Si oponerse a las acciones que vulneran derechos fundamentales se interpreta como defensa de delincuentes, habría que preguntar qué concepción se tiene de la dignidad humana.

Ni la sujeción a un proceso judicial, ni siquiera el internamiento en un centro de readaptación, cancelan los derechos inmanentes a la condición humana. ¿Cómo podría esta institución auxiliar a un solo delincuente a evadir la acción de la justicia? No se puede imputar carácter de delincuente a la ligera, ni atribuir engañosamente a la Procuraduría, el epíteto de defensor de criminales. Esas declaraciones irreflexivas y sin sustento, lesionan la imagen de las instituciones públicas y ponen en riesgo innecesario su credibilidad.

En este contexto, la función de la Procuraduría es objeto de incomprendiones menores, y todavía algunas autoridades se resisten a reconocer que las recomendaciones no son actos de censura institucional, sino acciones de colaboración con los órganos del poder público, para

mejorar su actividad, enmendar errores, corregir deficiencias y buscar justicia para todos, sin excepción de ninguna especie.

Una característica implícita que subyace en todas sus acciones es la de promover una cultura de participación de la sociedad civil, para que reclame sus derechos y denuncie violaciones, sirviendo de puente entre los habitantes y el Estado, acercándolos a los mecanismos de defensa que el régimen constitucional les ofrece. En el fondo, estamos promoviendo diariamente una cultura de concordia, legalidad y paz.

Tenemos la convicción de que siempre será preferible una labor de prevención y no de represión; de ahí la importancia de poner énfasis en programas de educación, de inserción social, de reconversión de capacidades productivas, y estimular el acceso a la cultura, a los deportes y a la recreación sana.

Procuración de justicia, seguridad pública, readaptación social y derechos humanos no son categorías que riñan entre sí. Constituyen un tejido que permite garantizar la convivencia armónica de la sociedad, restaurando las desavenencias o desviaciones que se dan en su seno. Están imbricadas de tal manera que la sociedad asegure los derechos de todos y para todos. Si solamente supusiéramos la existencia de derechos humanos sin seguridad, estaríamos ante una sociedad natural o salvaje, que impediría nuestra plena realización; por el contrario, si sólo atendiéramos a la seguridad pública, correríamos el riesgo de llegar a estados autoritarios, pues impediría el ejercicio de nuestras libertades.

Es dable puntualizar que las Recomendaciones emitidas no solo persiguen solicitar la sanción de algún servidor público por su participación en

violaciones a los derechos humanos, principalmente se encaminan a resolver la problemática del quejoso en forma satisfactoria, ergo, podemos citar que se logro expedites en la integración de la investigación y la determinación de averiguaciones previas por parte de la autoridad ministerial, agilidad en el trámite de los denominados beneficios de ley, la instrucción a elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública para respetar los derechos humanos o mejorar las condiciones de vida en algunos centros de reclusión.

En el periodo que se informa no se emitió Recomendación alguna a las autoridades integrantes del Poder Judicial y del Poder Legislativo del Estado.

En el sector penitenciario se pronunciaron 9 Recomendaciones, de las cuales 6 fueron dirigidas al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado. Todas ellas han sido aceptadas y cumplidas cabalmente. El Director y Subdirector del Centro de Readaptación Social de Acámbaro y el titular del similar de Celaya recibieron, cada uno, una Recomendación, se aceptaron y se cumplieron.

En esta línea de acción, se continuó con las visitas a los separos y centros de reclusión para apreciar *in situ* la realidad penitenciaria.

En el periodo que se informa, se practicaron 257 revisiones, de las cuales 229 se realizaron en los separos preventivos de diversos municipios, y en los establecimientos penitenciarios de San Francisco del Rincón, Silao, León, San Felipe, Valle de Santiago, Yuriria, Salamanca, Irapuato, Pénjamo, Cortazar, Salvatierra, Juventino Rosas, Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo, San José Iturbide, San Luis de la Paz y San Miguel de Allende. Estas

revisiones generaron 5 Recomendaciones las cuales han sido aceptadas en su totalidad; en cuanto a su cumplimiento aún dos de ellas se encuentran pendientes del mismo, como lo son las dirigidas al Presidente Municipal de Uriangato y al Presidente Municipal de San Francisco del Rincón. En lo que se refiere al primero de los citados se recomendó mejorar las instalaciones y la limpieza de los separos municipales así como gestionar la instalación de un teléfono público; en lo que hace a la segunda de las resoluciones referidas se recomendó solicitar al Presidente Municipal de San Francisco del Rincón mejoras a espacios y servicios al inmueble que ocupa la cárcel municipal.

Este programa permanente de supervisión carcelaria, ha permitido advertir las pronunciadas desigualdades que existen entre los establecimientos de administración municipal y los estatales, a pesar de que en ambos puede haber reos a disposición del Ejecutivo del Estado: los primeros carecen de las condiciones y elementos materiales que garanticen a los internos una auténtica readaptación social. Se ha encontrado sobrepoblación, falta de servicios mínimos y carencia de personal profesionalizado, agudizándose la problemática en los Centros de Reclusión de los Municipios de Silao, San Francisco, Uriangato, Morolón y Yuriria, en los que resulta indispensable que las autoridades municipales, con el respaldo del Estado, adopten las medidas necesarias para garantizar la reinserción del delincuente a la vida social, y se cumpla con lo estatuido por el artículo 18 de la Constitución General de la República, todo en condiciones de vida digna.

Estamos ciertos que con la disposición que ha habido por parte de las autoridades penitenciarias, pronto se advertirán avances significativos en este rubro, en beneficio de los readaptables, y por ende, de la sociedad en su conjunto.

Los esfuerzos de la Procuraduría en materia de divulgación han estado encaminados a la promoción de los derechos de los grupos vulnerables: niños y niñas, mujeres, personas de la tercera edad, personas con VIH y discapacitados, quienes suelen ser sujetos recurrentes de violación de sus derechos.

De manera especial, se han organizado talleres, pláticas y conferencias dirigidos a estos públicos, así como a estudiantes, servidores públicos, maestros y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Estas actividades se han revelado, como medios idóneos para proporcionar a los asistentes elementos e información sobre sus derechos fundamentales. Con estas acciones se logró llegar a 7 mil 827 personas de diversas partes del Estado.

Dentro del marco de la celebración del Cincuenta Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Procuraduría convocó a un Primer Concurso de Carteles sobre el tema de Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión homóloga de esta quincuagésima séptima Legislatura. La participación fue satisfactoria y la ceremonia de premiación se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 1998, fecha en la cual se inauguró la biblioteca "Miguel Hidalgo y Costilla", creada con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía acervos biblio-hemerográficos para apoyar el estudio, investigación, enseñanza y divulgación de los derechos humanos. Los volúmenes especializados se ha incrementado gradualmente, contando a la fecha con un total de 990 libros y de 200 ejemplares de material hemerográfico. Adicionalmente, se cuenta con una videoteca que integra cintas vinculadas con temas sobre derechos de

los indígenas, la mujer, la tercera edad, la niñez, personas con algún tipo de discapacidad, trabajadores migratorios y las personas reclusas.

Con motivo del cincuentenario y a petición de la Procuraduría, esta Soberanía tuvo a bien declarar a diciembre, mes de los derechos humanos, publicando el acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 10 de noviembre de 1998.

La institución organizó un Foro Regional sobre Trabajadores migrantes y sus Derechos Humanos, en la ciudad de León, Guanajuato, inserto en la campaña para la ratificación de la convención para la protección de los trabajadores migrantes y sus familias.

La experiencia de trabajo de este organismo de derechos humanos con los migrantes de Guanajuato ha aprendido a ver este fenómeno, en la perspectiva y desde la cosmovisión del propio afectado, amén de que la tendencia de los sectores público y privado por regular el flujo migratorio contrasta con el pragmatismo de la población migrante.

Las campañas de promoción a favor de sus derechos humanos han recogido su propia experiencia, como lo atestiguan cintas en audio y video o las cartillas del paisano, que contienen la información elemental en su ruta migratoria.

También se realizó un Taller de Capacitación en Materia de Legislación Estadounidense sobre Migración, con la participación de 30 Organismos e Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, entre las que destacan "Sin Fronteras", la Academia Mexicana de Derechos Humanos y

Amnistía Internacional. Además se realizaron actividades relativas a la divulgación de los derechos de los migrantes en 10 municipios del estado.

Igualmente se desarrolló en la ciudad de León, un foro sobre "Derechos Humanos y Grupos Vulnerables", con una asistencia aproximada de 800 personas entre las que destacaron profesionistas, estudiantes, policías y mujeres dedicadas a las labores del hogar.

El tema migratorio reclama el interés y atención de la Procuraduría. Durante el período que se informa se atendieron 15 casos sobre el particular, entre los que merece la pena destacar el de Mauro Serratos Méndez, de 19 años de edad, originario de León, Guanajuato, quien fue detenido el día 28 de marzo de 1998, en la ciudad de Tijuana Baja California, por el grupo Beta perteneciente al Instituto Nacional de Migración, acusado de incurrir en lo estipulado en el artículo 138 de la Ley General de Población en tráfico de indocumentados; con la coparticipación de diversos organismos que colaboraron, se logró probar su inocencia, obteniendo su libertad el 10 de octubre del año citado. Es compromiso de este Organismo protector de los derechos humanos fortalecer este programa de apoyo al migrante guanajuatense.

Dentro de las actividades de la Procuraduría resultaba necesario atender la situación de los indígenas que emigran a la ciudad de León y determinar la posible violación a sus derechos humanos, ante esta necesidad era indispensable conocer diversos aspectos, por lo que esta Institución realizó, mediante la Universidad Iberoamericana, una minuciosa investigación sociológica sobre aspectos relacionados con el proceso de integración a nuestra sociedad, las actividades que realizan para subsistir y la forma grupal en que se movilizan, obteniendo como conclusiones, que en lo que

se refiere a la salud, los mixtecos de la estación del ferrocarril carecen de atención médica por diversos factores, como son: al alejarse de su lugar de origen no cuentan con la medicina tradicional, no poseen el ingreso suficiente para curarse y cuando asisten al servicio médico, ello les representa un día de trabajo, su lengua representa una limitación en tanto que no les permite comunicarse y por otra parte porque evidencia su origen indígena y ello a su vez representa un factor de discriminación importante; en lo referente a la vivienda, las casas del asentamiento están ubicadas a menos de dos metros de distancia de las vías del tren, la cual por sí misma representa un peligro para sus habitantes, los materiales de construcción son frágiles, no los resguardan de las inclemencias climatológicas ni de los riesgos de incendio, carecen de los servicios públicos más elementales como los son agua potable, drenaje, electricidad, lo que es causante de insalubridad permanente; en el rubro de trabajo, los hombres tejen y venden artesanía, las mujeres venden chicles y semillas en los cruceros y a veces son mendicantes al igual que los niños y las niñas. El ingreso diario de una familia se estima en el mejor de los casos de 28 a 41 pesos, y en el peor, 21 a 34, comparado con el mínimo vigente en nuestro país nos refleja que éstos tienen que trabajar una triple jornada para conseguir el mismo emolumento.

Ante la violación a los derechos básicos de estos indígenas, en el rubro de vivienda digna, salud, alimentación, trabajo, ingreso mínimo, educación y a la recreación es factible convocar a instancias públicas y privadas a que coadyuven a promover alternativas de salud, educación y trabajo, pertinentes y viables; los proyectos que se formulen a fin de mejorar sus condiciones de vida deben integrarse con los indígenas y no para los indígenas, es decir las decisiones han de hacerse con los indígenas, desde sus concepciones y su visión.

Los medios de comunicación representan un apoyo invaluable para la realización de las actividades y el cumplimiento de la función de la Procuraduría. Por su propia naturaleza, constituyen un excelente vehículo para tener conocimiento de presuntas violaciones de derechos humanos. Con base en sus informaciones y en ejercicio de sus atribuciones legales, la Procuraduría inició 34 investigaciones de oficio, los principales hechos violatorios por los que se iniciaron las quejas fueron ejercicio indebido de la función pública, detención arbitraria, irregular integración de averiguación previa; las autoridades involucradas en esas presuntas violaciones, entre otras, fueron elementos de seguridad pública de diversos municipios, servidores públicos de la Procuraduría de Justicia, Secretaría de Salud.

Adicionalmente, los medios informativos han desempeñado un papel trascendente, contribuyendo a que algunas recomendaciones sean aceptadas y cumplidas, al promover la formación de opinión pública en torno a determinados hechos.

En busca de que el conocimiento de los derechos humanos y la facultad que tiene la persona de presentar quejas se difundan, se instrumentaron dos campañas de difusión masiva. Una de ellas se denominó "Cuéntale al Ombudsman", y se llevó a cabo entre los meses de abril y junio de 1998, transmitiéndose 4 mil 885 impactos en 14 radioemisoras, además, se distribuyeron 20 mil trípticos y carteles en diferentes ciudades.

A lo largo de 10 semanas, personal de la Procuraduría acudió a brindar asesoría y recibir quejas a los municipios de Santa Catarina, Ocampo, Huanímaro, Tarandacua, Atarjea, Purísima, Jaral del Progreso, Santiago Maravatío, Doctor Mora, Romita, Yuriria, Tarimoro, Victoria, Manuel

Doblado, Cuerámara, Coroneo, Xichú, Tierra Blanca, Abasolo y Apaseo el Alto, recibándose 7 quejas y otorgándose 54 asesorías a personas que plantearon hechos de diversa índole.

Esta campaña se extendió al interior de los 8 Centros de Readaptación Social del Estado y a la Cárcel Municipal de San Francisco del Rincón, instalándose buzones para la recepción de quejas o peticiones de los internos. Como resultado, se recogieron 34 escritos de los cuales 8 de ellos fueron radicados como quejas, alegándose en los mismos como principales motivos la negación injustificada de beneficios de ley, deficiencia en tratamientos médicos e inconformidad con resoluciones jurisdiccionales. Todos los expedientes radicados se concluyeron en el periodo que se informa.

La evaluación de la campaña destacó dos aspectos fundamentales: en primer lugar, permitió acercar los servicios de la Procuraduría a los lugares más alejados del estado, y en segundo término, evidenció las carencias y limitaciones en materia de divulgación de los derechos humanos, pues un elevado volumen de la población ignora su existencia, significado, alcance y medios de defensa.

La segunda campaña se desplegó durante los meses de septiembre a diciembre de 1998 y se denominó "Derechos humanos, una respuesta a la violencia". Tuvo como objetivo primordial, sensibilizar a la población para reclamar la defensa de sus derechos en tres aspectos fundamentales: violencia intrafamiliar, violencia pública y tortura. La cobertura se sustentó en la transmisión de 3 mil 456 mensajes de radio, edición y distribución de 10 mil ejemplares de un tríptico alusivo, y la elaboración de un video que se distribuyó entre Organizaciones no gubernamentales y Telesecundarias.

Diputadas y Diputados de esta Honorable Legislatura:

He presentado a ustedes una síntesis de la actividad desarrollada por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado. Nos hemos sujetado al derecho y guiados por la convicción ética de que el conocimiento y respeto de los derechos humanos es una responsabilidad conjunta de la sociedad y el Estado, los avances pueden medirse desde diversos puntos de vista. Lo cierto es que se requiere instrumentar una amplia cruzada que conduzca a su reconocimiento y respeto.

Marten Ostin, Ombudsman de Holanda expresó, "el Ombudsman debe estar consciente de que los demás organismos persiguen los mismos objetivos y de que el buen gobierno no sólo depende de la existencia y la labor de su institución. No obstante y al mismo tiempo, debe estar firmemente convencido de que su contribución a la democracia es esencial, tan esencial que de hecho una democracia sin Ombudsman sería inconcebible".

Quiero expresar mi agradecimiento a los integrantes del Consejo Ciudadano de la Procuraduría por su valiosa participación en los eventos que se desarrollan en el decurso cotidiano de nuestras actividades, pues se han erigido en baluartes inapreciables de la institución, y factores calificados que permiten sopesar y evaluar nuestra labor ante la sociedad.

Mi reconocimiento a todos y cada uno de los integrantes de esta institución que forman la esencia misma de nuestra labor: ellos alientan la confianza en el futuro de la defensa de los derechos humanos, y son los hacedores de los logros de que damos cuenta.

Hemos escrito un capítulo más en la difícil responsabilidad de proteger los derechos del hombre frente al hombre. Estamos motivados a continuar con esta lucha secular, que en ocasiones parece no tener fin, convencidos de la nobleza y legitimidad de la Procuraduría, pero particularmente, porque estamos persuadidos de que la racionalidad del ser humano y su espíritu societario, le llevará, tarde que temprano, a asumir que el poder público se ejerce para satisfacer intereses humanos, respetando la libertad y la dignidad de la persona.

Es cierto, la tarea es ardua y los tiempos difíciles, tal vez lleguemos a pensar que nuestro trabajo apunta a la utopía, pero siempre arranca de la esperanza.

Muchas gracias